PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de redacción de los proyectos y, en su caso, dirección facultativa de las obras:

“CONEXIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA DEHESA DE ORMIÑEN” A LA DEPURADORA DE FITERO”, “TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE EZKURRA” y “TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ARBONIES”

Nº expediente SS. 2021/002

Pamplona, mayo de 2021

PODER ADJUDICADOR	**NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES S.A. (NILSA)**		**A-31243702**
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Director-Gerente de NILSA		
UNIDAD GESTORA	Departamento de Proyectos y Obras		
PERSONA DE CONTACTO	Leyre Lizoain Loizu		
email	nilsa@nilsa.com	**Tfno.**	848 430800

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación Servicio de redacción de los proyectos y, en su caso, dirección facultativa de las obras: "CONEXIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA DEHESA DE ORMIÑEN" A LA DEPURADORA DE FITERO", "TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE EZKURRA" y "TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ARBONIES"

Las condiciones técnicas del servicio se detallan en el Anexo I-1, Anexo I-2 y Anexo I-3.

CPV

71000000-8
71247000-1

2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Procedimiento simplificado, definido por el artículo 80 de la LFCP.

3. LOTES Y RESERVA DE LOTES

Los servicios previstos se configuran en 3 lotes independientes y las empresas licitadoras podrán presentarse a uno o a varios lotes**, pudiendo ser adjudicatarias de máximo un lote cada empresa.**

- **LOTE 1:** Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras **"Conexión de las aguas residuales del polígono industrial "La Dehesa de Ormiñen" a la depuradora de Fitero".**
- **LOTE 2:** Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras **"Tratamiento de aguas residuales de Ezkurra".**
- **LOTE 3:** Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras "**Tratamiento de aguas residuales de Arbonies".**

No se contempla la reserva a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral de contratos públicos, dado que, según el objeto del contrato, ninguna de las entidades previstas en el artículo citado cumple con los requisitos de carácter técnico para ser susceptibles de reserva.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto total de la licitación es de 54.500,00 €, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LFCP. El presupuesto para cada lote es el reseñado a continuación:

-**Lote nº1: Redacción de proyecto y, en su caso, dirección facultativa de la obra: "Conexión de las aguas residuales del polígono industrial "La Dehesa de Ormiñen" a la depuradora de Fitero": 19.000€** (DIECINUEVE MIL EUROS) (IVA no incluido).

De ese importe, el 50% corresponderá a la redacción del proyecto y el 50% restante a la dirección facultativa de las obras.

A todos los efectos se entenderá que en dicho precio se incluyen todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

Asimismo, se entenderá incluido en dicho precio la realización de los modificados del proyecto que surjan durante la tramitación.

-**Lote nº2: Redacción de proyecto y, en su caso, dirección facultativa de la obra: "Tratamiento de aguas residuales de Ezkurra".: 25.500€** (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS EUROS) (IVA no incluido).

De ese importe, el 50% corresponderá a la redacción del proyecto y el 50% restante a la dirección facultativa de las obras.

A todos los efectos se entenderá que en dicho precio se incluyen todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

Asimismo, se entenderá incluido en dicho precio la realización de los modificados del proyecto que surjan durante la tramitación.

-**Lote nº3: Redacción de proyecto y, en su caso, dirección facultativa de la obra: "Tratamiento de aguas residuales de Arbonies".: 10.000€** (DIEZ MIL EUROS) (IVA no incluido).

De ese importe, el 50% corresponderá a la redacción del proyecto y el 50% restante a la dirección facultativa de las obras.

A todos los efectos se entenderá que en dicho precio se incluyen todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

Asimismo, se entenderá incluido en dicho precio la realización de los modificados del proyecto que surjan durante la tramitación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la entidad adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial (precios máximos de licitación) a lo largo de toda la duración del contrato.

A su vez, se estima un incremento del 10% por posibles modificaciones conforme a lo previsto en el presente pliego.

Con todo ello, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad total de **59.950€,** CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (IVA no incluido).

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	No se requiere.
7. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	No se requiere.
8. JUSTIFICACIÓN REQUISITOS PARA CONTRATAR	Ver **ANEXO III**.
9. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL	Ver Cláusula 14, "Otras Disposiciones".

10. GARANTÍA	Una garantía por importe del 4% del valor de adjudicación (sin IVA) Ver Cláusula 15, "Otras Disposiciones", **ANEXO VI**.
11. MESA DE CONTRATACIÓN	No se requiere
12. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Se considerará como fecha de comienzo de los servicios la de la firma del contrato de cada uno de los lotes. La empresa seleccionada deberá hacer entrega del **anteproyecto** en el **plazo máximo de 2 MESES** a contar desde el día siguiente a la firma del contrato. Se podrá solicitar el aumento del anterior plazo a causa de la realización de los trabajos de Topografía y Geología, justificándolo debidamente. El **proyecto de ejecución** deberá ser elaborado conforme a lo establecido en el **Anexo I** en el **plazo máximo de 1 MES** desde la entrega del Anejo de Afecciones sobre fincas y Afecciones al Medio. El plazo correspondiente a la **dirección de la obra** se ajustará al plazo real de ejecución de la obra y finalizará con el acta de recepción y la emisión de certificaciones e informes oportunos.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

<table>
<tr><td colspan="2">13. PRESENTACIÓN OFERTA</td><td>Se fijará en la invitación del procedimiento.

Para la forma de presentar la oferta, ANEXO IV.</td></tr>
<tr><td colspan="2">14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA:</td><td>El criterio de adjudicación es la mejor relación calidad precio.

PUNTUACIÓN (Máximo: 100 puntos)

En caso de empate, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 99 de la LFC.</td></tr>
<tr><td>A) CRITERIOS SOCIALES

(10 Puntos)</td><td>Criterios de carácter social:

Plan de igualdad o haber realizado en el periodo de los cuatro años antes a la finalización del plazo de presentación de ofertas a la licitación, de, al menos, 4 horas acciones de sensibilización y formación a cada una de las personas que ejecutarán el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y/o conciliación.</td><td>Con el fin de comprobar su cumplimiento, las empresas licitadoras deberán aportar Plan de igualdad vigente en la empresa y de aplicación al personal que va participar en la ejecución del contrato, firmado con anterioridad a la fecha de inicio de la licitación o en el caso de haber realizado acciones de sensibilización y formación, certificado de asistencia con el contenido, las y los asistentes, el lugar y fecha de celebración de la misma emitido por el centro o la persona encargada de impartir la formación.

La valoración se realizará según los criterios que se detallan a continuación:-Si se acredita la disposición de un Plan de Igualdad vigente o la realización de las acciones de sensibilización y formación, se obtendrán diez (10) puntos.En su defecto, se obtendrán cero (0) puntos.</td></tr>
<tr><td>B) OFERTA ECONÓMICA

(90 Puntos)</td><td>Oferta económica: Proposición económica de la oferta, valorando la baja con relación al presupuesto de licitación de cada lote.</td><td>No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación de cada uno de los lotes.

La valoración se realizará según los criterios que se reseñan a continuación:La oferta económica más baja recibirá una calificación de noventa (90) puntos.El importe del presupuesto de licitación se califica, a estos efectos, con cero (0) puntos.El resto de ofertas se puntuará mediante una interpolación lineal entre dichos valores.</td></tr>
<tr><td colspan="2">15. OFERTA ANORMALMENTE BAJAS</td><td>En esta licitación no se realizará la valoración para calificar las ofertas presentadas como ofertas anormalmente bajas.</td></tr>
<tr><td>16. ADJUDICACIÓN</td><td colspan="2">A las empresas licitadoras que mayor puntuación obtengan. Ver "Otras disposiciones" (11).

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.
Ver "Otras disposiciones" (12 y 13)</td></tr>
</table>

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:	
De género	En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos las empresas subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.	

OTRAS DISPOSICIONES: GENERALES, DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y EN EJECUCIÓN

DISPOSICIONES GENERALES 8
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN 8
2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN 8
3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 9
4. PRECIO OFERTADO 9
5. RÉGIMEN JURÍDICO 9
6. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION 9
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 10
7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS 10
8. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA 12
9. APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS 13
10. EXCLUSIONES 13
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 13
12. PROPUESTA DE EMPRESAS ADJUDICATARIAS Y APORTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA 14
13. ADJUDICACIÓN 15
14. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL 15
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 16
15. FORMALIZACION DEL CONTRATO 16
16. REQUERIMIENTO DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTE Y DE IGUALDAD DE GÉNERO 17
17. REVISIÓN DE PRECIOS 17
18. ABONO DE LOS SERVICIOS 17
19. COSTES A CARGO DE LA/S EMPRESAS ADJUDICATARIAS 18
20. ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA 18
21. LIBRO DE ÓRDENES Y CONTROL DE OBRA 18
22. RIESGO Y VENTURA 19
23. SUBCONTRATACIÓN 19
24. CESIONES A TERCEROS 19
25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 19
26. DEVOLUCION DE FIANZA 20
27. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES 20
28. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS 22
29. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 23
30. PREVENCION DE RIESGOS LABORALES 25
EXTINCIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE 25
31. CAUSAS DE RESOLUCIÓN 25
32. VALORACION EN CASO DE RESOLUCIÓN 26
33. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 26
34. SUMISIÓN A FUERO 26
ANEXO I-1 1
ANEXO I-2 2
ANEXO I-3 3
ANEXO II 4
ANEXO IIi 1
ANEXO IV 2

ANEXO V-1 **4**
ANEXO V-2 **5**
ANEXO V-3 **6**
ANEXO Vi **7**

OTRAS DISPOSICIONES: GENERALES, DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y EN EJECUCIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Constituye el objeto de esta solicitud de oferta la contratación de los servicios de "REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS", que se configuran en 3 lotes independientes y las empresas licitadoras podrán presentarse a uno o a varios lotes, pudiendo ser adjudicatarias de un único lote cada empresa.

Las condiciones técnicas del servicio se detallan en el Anexo I-1, Anexo I-2 y Anexo I-3.

2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

-LOTE Nº1: REDACCIÓN DE PROYECTO Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS: "CONEXIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA DEHESA DE ORMIÑEN" A LA DEPURADORA DE FITERO".

El presupuesto de licitación del Lote Nº 1 asciende a un total de **19.000,00 € (DIECINUEVE MIL EUROS) (IVA no incluido).**

-LOTE Nº2 REDACCIÓN DE PROYECTO Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS: "TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE EZKURRA".

El presupuesto de licitación del Lote Nº 2 asciende a un total de **25.500,00 € (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS EUROS) (IVA no incluido).**

-LOTE Nº3: REDACCIÓN DE PROYECTO Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS: "TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ARBONIES".

El presupuesto de licitación del Lote Nº 3 asciende a un total de **10.000,00 € (DIEZ MIL EUROS) (IVA no incluido).**

El presupuesto de licitación, en el conjunto de los tres lotes, asciende a un total de **54.500,00 € (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS) (IVA no incluido).**

Debido a la complejidad de los servicios a licitar se ha decidido no reservar ningún lote a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley de Contratos.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la/s empresa/s adjudicataria/s, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato (precio máximo de licitación)

A su vez, se estima un incremento del 10% sobre el presupuesto de licitación por posibles modificaciones, conforme a lo previsto en el presente Pliego

Con todo ello, el valor estimado del contrato asciende a un total de 59.950,00 €, CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (IVA no incluido).

4. PRECIO OFERTADO

A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado por la empresa licitadora se incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos (desplazamientos, dietas, medios materiales del equipo) y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

5. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFC sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en el presente Pliego Regulador y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la LFC, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso. El desconocimiento del Pliego Regulador para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas y notificadas por NILSA que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa Adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

6. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Podrán concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia técnica o profesional y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

NILSA podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018.

En este caso las empresas licitadoras agrupadas quedaran obligadas solidariamente ante NILSA, indicaran la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Si participan dos empresas, la solvencia, tanto económica y financiera como técnica o profesional, deberá ser acreditada por la empresa con participación mayoritaria en la UTE o agrupación o por una de las empresas, en el caso de igualdad o participación.

Si participan más de dos empresas, la solvencia deberá ser acreditada por la representación de al menos el 50% de la UTE.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto de contrato, según resulte d sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga fe una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las empresas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación y/o convocatoria de participación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las empresas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad del presente Pliego Regulador, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en la convocatoria de licitación y/o en el Pliego Regulador.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:

- canon.inria.fr , INRIA, Paris
- i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Las propuestas deberán realizarse en los términos expuestos en el **Anexo IV** del presente condicionado y se presentarán de acuerdo con la estructura establecida en PLENA. Las cuales contendrán 2 sobres, identificados como:

SOBRE A.- Documentación General.
SOBRE BC.- Criterios cuantificables mediante fórmula.

8. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial. NILSA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

9. APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá a la calificación de la documentación general presentada en el sobre A "Documentación general", resolviendo la admisión de las empresas licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma.

En caso de que la documentación aportada sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la empresa afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

Posteriormente, a través de PLENA en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio, se procederá a la apertura del sobre BC "Criterios cuantificables mediante fórmula" de los licitadores admitidos. Se informará del resultado a las empresas licitadoras admitidas.

No se tomarán en consideración las ofertas que superen el importe máximo de licitación o que incluyan precios unitarios superiores a los precios de licitación.

10. EXCLUSIONES

Con anterioridad al acto de apertura del Sobre BC, se excluirán las ofertas que incurran en:

- Reconocimiento por parte del licitador, en el acto de apertura de las proposiciones económicas o con anterioridad al mismo, de que su proposición adolece de errores o inconsistencias que la hacen inviable.

Además, previo trámite de audiencia y análisis suficientemente motivado, la Unidad Gestora podrá resolver la exclusión, antes de la apertura del sobre BC, de las proposiciones que incurran en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) Incumplimiento manifiesto de las especificaciones del presente Pliego o de normas, reglamentos e instrucciones vigentes que resulten de aplicación al objeto del Contrato.

b) Falta de veracidad en cualquiera de los documentos integrantes de la proposición.

Por otra parte, serán excluidas aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, corresponda incluir o en el Sobre BC.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración para el procedimiento de valoración.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio en cada uno de los lotes, de conformidad con el artículo 64 de la LFC, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación previstos en el Pliego Regulador.

En el caso de empate entre las ofertas más bajas admitidas, se estará a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018.

12. PROPUESTA DE EMPRESAS ADJUDICATARIAS Y APORTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

Una vez seleccionada la mejor oferta de cada LOTE, la Unidad Gestora comunicará a la empresa licitadora esta circunstancia, para que en el plazo máximo de siete (7) días y a través de PLENA, acredite la posesión y validez de los siguientes documentos:

A.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica

- Si la empresa licitadora fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si la empresa licitadora fuera persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

B.- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la empresa licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la empresa licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

C.- Declaración de la empresa licitadora, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incursos en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

D.- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la empresa licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

E.- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

F.- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en el contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

I.- En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por las empresas licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación (puntos A y B).

La Unidad Gestora examinará la documentación aportada y, en el caso que sea conforme a lo previsto en el Pliego Regulador, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la Unidad Gestora realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente empresa licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

13. ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación adjudicará cada lote en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura del Sobre BC "Criterios cuantificables mediante fórmula" a la oferta que reciba la mayor puntuación en cada Lote y que haya acreditado el cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia requeridas en el presente pliego regulador.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los licitadores admitidos en el proceso de licitación conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

14. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria deberá acreditar la existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles riesgos que asume por la realización de los servicios contratados, siendo el límite mínimo de cobertura por siniestro y año: mínimo 400.000,00 €.

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

La acreditación de tener vigente una Póliza de responsabilidad Civil se llevará a cabo mediante la aportación de un certificado, así como del último recibo adeudado previo a la formación del contrato.

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

15. FORMALIZACION DEL CONTRATO

Los contratos se formalizarán a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación y según la fecha indicada por NILSA al respecto. Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a las empresas contratistas, se estará a lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley Foral 2/2018.

La firma del contrato se realizará digitalmente, mediante certificado electrónico válido.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente Pliego Regulador y la propuesta económica de la empresa adjudicataria.

A petición de la empresa adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil. Previamente a su firma, la empresa adjudicataria deberá acreditar la existencia de un aseguramiento, según lo establecido en la cláusula 14 de este Pliego. Además, deberá constituir fianza definitiva.

La FIANZA DEFINITIVA para cada Lote ascenderá al 4% (CUATRO POR CIENTO) del importe de adjudicación, IVA no incluido.

Esta fianza podrá constituirse mediante cheque conformado o transferencia bancaria a favor de NILSA o mediante aval bancario a primer requerimiento o certificado de seguro de caución.

En caso de constituirse en aval, deberá de presentarse conforme al modelo que figura en el **Anexo VI.** Éste tendrá carácter ejecutivo a favor de NILSA, y contendrá la siguiente diligencia: "Este aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NILSA". Así mismo debe señalarse en el documento que es un "aval a primer requerimiento".

La Fianza Definitiva se mantendrá durante el período de garantía de las obras y responderá de las obligaciones del adjudicatario en todos sus términos. En caso de existir, a juicio de NILSA, razones fundadas o motivos para ello, ésta podrá ejecutarla en todo o en parte sin recurrir a ningún procedimiento previo, salvo la correspondiente comunicación al adjudicatario.

16. REQUERIMIENTO DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTE Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- MEDIOAMBIENTALES: En la documentación final impresa que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar papel reciclado (excepto tapas, portadas o similar).

- DE GÉNERO: en toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombre, roles de género no estereotipado y corresponsabilidad en los cuidados.

17. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFC.

18. ABONO DE LOS SERVICIOS

- REDACCIÓN DEL PROYECTO: Una vez revisado y aprobado el proyecto por parte de NILSA, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Pliego Regulador, la empresa adjudicataria de cada lote presentará factura por el 50% del precio de adjudicación.

La factura deberá emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes.

- DIRECCIÓN DE OBRAS: NILSA abonará a cada empresa adjudicataria, por la dirección de las obras, el 50% restante del precio de adjudicación de la siguiente forma:

• A la firma del Acta de replanteo:	12,5 % del importe de adjudicación.
• A la ejecución de las obras superior al 50 %	25 % del importe de adjudicación.
• A la liquidación de las obras:	12,5 % del importe de adjudicación.

En caso de que, por la causa que fuere, las obras quedaran paralizadas sin finalizar su ejecución o no se ejecutaran totalmente, los honorarios por dirección de obra se liquidarán en el porcentaje del valor de la obra ejecutada respecto a la contratada.

El abono de las facturas se efectuará en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de conformidad de la misma.

En caso de no hacerse efectivo el pago en ese periodo, la empresa adjudicataria tendrá derecho al cobro de los intereses de demora legales

19. COSTES A CARGO DE LA/S EMPRESAS ADJUDICATARIAS

Serán de cuenta de la/s empresa/s adjudicataria/s:

- El pago de todos los salarios, seguros sociales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, Comunidad Foral o Municipio que pesen sobre el Contrato o sobre el objeto del mismo.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

20. ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA

Durante el periodo de garantía establecido en el Pliego Regulador para la Contratación de las obras de los proyectos "Conexión de las aguas residuales del polígono industrial "La Dehesa de Ormiñen" a la depuradora de Fitero", "Tratamiento de aguas residuales de Ezkurra" y "Tratamiento de aguas residuales de Arbonies", la dirección de obra deberá prestar servicio de asistencia técnica. Se atenderá toda notificación recibida de NILSA, en el plazo máximo de un día hábil desde el día siguiente al de su notificación para desperfectos urgentes y de siete días hábiles desde su notificación para los no urgentes. En todos los casos se redactará un informe sobre los daños acaecidos, sus posibles causas y la solución adoptada.

21. LIBRO DE ÓRDENES Y CONTROL DE OBRA

El Libro de Control de Obra deberá ser facilitado por la Dirección Facultativa.

La Dirección Facultativa utilizará ese Libro para dar por escrito las órdenes que estime oportunas, así como para el control de la obra.

La empresa adjudicataria de la ejecución de las obras deberá utilizarlo haciendo las anotaciones correspondientes en los siguientes casos:

a) Para pedir aclaraciones sobre cualquier duda surgida de la interpretación del Proyecto.

b) Para solicitar la introducción de variaciones en obra respecto a los materiales o soluciones previstas.

c) Cada vez que se prevea una variación en el presupuesto contratado.

En los casos b) y c) deberá presentar aparte, por escrito, la valoración detallada de la variación del presupuesto. Esta deberá ser aprobada, por escrito, por la Propiedad y por la Dirección Facultativa. Cualquier modificación efectuada sin haberse cumplido este trámite será bajo la exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Cada vez que se solicite el libro se firmará expresando la hora y fecha en que se hace la anotación.

El libro constará de un número impreso de hojas por triplicado. El original quedará siempre en el libro, mientras que las copias serán recogidas por la Dirección Facultativa y la empresa adjudicataria de la ejecución de las obras en cada visita.

Cualquier intento de manipulación fraudulenta del libro de control será causa suficiente de rescisión de contrato.

En caso de que el Jefe de Obra se negase a dar su "enterado" o "conforme" a alguna orden transcrita al libro por la Dirección de Obra, no será causa de su invalidez, pudiendo la Dirección de Obra recabar la presencia de testigos.

22. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la persona interesada.

23. SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación en los términos previstos en el artículo 107 de la LFC.

24. CESIONES A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018 y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La empresa cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la empresa cedente.

25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la LFC, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación.

26. DEVOLUCION DE FIANZA

Transcurrido el período de garantía, si las obras se encuentran en las condiciones debidas, quedará la empresa adjudicataria relevado de toda responsabilidad; ello, no obstante, si las obras ejecutadas fallasen con posterioridad por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento doloso del contrato por parte de las empresas adjudicatarias, responderán éstas de los daños y perjuicios en el término de quince años. Transcurrido este plazo quedará totalmente extinguida la responsabilidad.

NILSA se reserva el derecho de pedir a las empresas adjudicatarias, que acrediten en caso de duda razonable, que no existe reclamación alguna contra aquél por los daños y perjuicios que sea de su cuenta, o por deudas de jornales, seguros o materiales, ni por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

En caso de no poder acreditar dichos extremos, NILSA podrá prorrogar el período de garantía, hasta que hayan sido satisfechos.

Una vez finalizado el período de garantía, se devolverá la fianza definitiva con las deducciones que procedan por las incidencias, desperfectos, vicios, pagos a terceros, etc., que se hubieran producido.

27. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

A.- Aplicación de penalidades.

Si las empresas contratistas no cumplen con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, NILSA, por iniciativa o como consecuencia de petición razonada de otros entes, notificará a la o las empresas contratistas una comunicación en la que expresará el hecho o hechos imputados y su propuesta de calificación y penalización.

Acto seguido, se concederá a la o las empresas contratistas un plazo de 5 días hábiles para que alegue lo que considere conveniente y presente los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunas.

Una vez presentadas las alegaciones por la o las empresas contratistas, o transcurrido el plazo establecido al efecto, NILSA formulará la decisión de imponer la penalización que corresponda, y se lo notificará a la o las empresas contratistas.

NILSA descontará de la certificación correspondiente, el importe de la penalización impuesta, o, en su caso, de la fianza.

En caso de que no fuese posible descontar de la certificación o en su caso de la fianza el importe correspondiente a la penalización impuesta, NILSA podrá iniciar las acciones legales que considere oportunas, así como proceder a la resolución del contrato, junto con los daños y perjuicios que se le irroguen.

B.- Faltas penalizables.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión de la o las empresas contratistas que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Toda falta cometida por la o las empresas contratistas, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta Leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- El retraso injustificado o suspensión igual o superior a siete (7) días e inferior a quince (15) días, en la prestación del servicio.
- Actuaciones que, a juicio del Servicio Técnico de NILSA, suponga mera negligencia, actuación incorrecta o descuido en la ejecución del servicio.
- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, en relación a la ejecución del servicio, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en la oferta presentada.
- La no información y envío de un informe detallado con el contenido, los asistentes, el lugar y la fecha de celebración de la formación en materia de igualdad y conciliación.

Falta Grave: Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- El retraso injustificado o suspensión igual o superior a quince (15) días e inferior a treinta (30) días, en la prestación del servicio
- El incumplimiento de las instrucciones recibidas del Servicio Técnico de NILSA, debidamente descritas y notificadas al adjudicatario mediante escritos específicos
- No realizar la formación comprometida en materia de igualdad y conciliación dentro del plazo establecido
- La acumulación de tres faltas leves.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa de la o las empresas contratistas.

Entre otras las siguientes:

- El retraso o suspensión en el servicio igual o superior a treinta (30) días o el abandono del mismo.
- Incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de los criterios de adjudicación o el incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos en su oferta.
- El fraude económico a NILSA, mediante facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El incumplimiento de cualquier aspecto de la normativa sobre prevención de riesgos laborales o de cualquier obligación derivada de las Prescripciones Técnicas relativa a esta materia.
- La acumulación de tres infracciones graves.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.

- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.

Esta clasificación se hace con carácter enunciativo y no limitativo.

C.- Cuantía de las penalidades.

Los incumplimientos de la o las empresas contratistas se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- **leves**: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de hasta el 1% del precio de adjudicación del contrato.

- **graves**: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionada la o las empresas contratistas con un importe de entre el 1,01% y el 5% del precio de adjudicación del contrato.

- **muy graves**: La falta muy grave podrá ser sancionada o bien, con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio del contrato, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable de la empresa adjudicataria, mediante la resolución del contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a una empresa contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan el 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

a) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
b) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las penalidades serán comunicadas por escrito.

28. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS

La/s empresa/s adjudicataria/s será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización del servicio.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su coste restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas adecuadamente.

La/s empresa/s adjudicataria/s deberá exhibir cuando le sea requerido, el acuerdo a que haya llegado con el sujeto o sujetos perjudicados.

29. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La/s empresa/s adjudicataria/s (y su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Dicha información se encuentra protegida por las leyes de Propiedad Intelectual, Industrial y de Secretos Empresariales.

Asimismo, como efecto de la adjudicación, la empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de persona Encargada de Tratamiento, y queda obligada a:

I. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines distintos de los previstos.

II. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.

III. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.

IV. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

V. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.

VI. No comunicarlos datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

VII. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.

VIII. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente pliego.

IX. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

X. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

XI. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.

XII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

XIII. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.

XIV. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.

XV. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

XVI. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.

XVII. Poner disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.

XVIII. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

XIX. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.

XX. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

La empresa adjudicataria estará obligada a poner en conocimiento de NILSA, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores eventuales y/o incidencia que pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

30. PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir, en todo momento, lo estipulado en la normativa vigente (Ley 31/1995, de 8 de noviembre y su desarrollo reglamentario) en relación con la prevención de riesgos laborales, tanto en lo aplicable a su personal propio, como a los aspectos preventivos relacionados con la interacción de la prestación de sus servicios a NILSA respecto a otras empresas concurrentes en las instalaciones.

Específicamente, la empresa se compromete a acatar cualquier instrucción de carácter preventivo comunicada desde NILSA en relación con la prestación de los servicios contratados, así como a proporcionar en cualquier momento la documentación que le sea requerida por NILSA con objeto de acreditar el cumplimiento normativo. NILSA se reserva la potestad de interrumpir una tarea concreta que se esté desarrollando por parte de la empresa adjudicataria en el momento de conocer, o tener sospechas fundadas, de que la misma se está realizando con riesgo para los trabajadores de la empresa, o para terceros.

Antes del inicio de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá aportar, en un plazo máximo de quince (15) días a contar desde la firma del contrato, la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales. Dicha información deberá ser susceptible de incorporarse en la plataforma electrónica de gestión de NILSA, con el formato y contenido que se indique a tal efecto.

Esta documentación deberá estar actualizada en todo momento, con la periodicidad que se indique desde NILSA, con la que se fije en la normativa sectorial aplicable en cada caso, o cuando concurran circunstancias que, a juicio de NILSA, así lo determinen.

Tal como se establece en la cláusula 27 del presente Pliego, los eventuales incumplimientos de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de la empresa adjudicataria serán clasificados por NILSA como falta muy grave.

EXTINCIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

31. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas previstas en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, además de las siguientes:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La falta manifiesta de veracidad de los documentos o declaraciones responsables aportados por la empresa en la licitación.

Por razones de interés público NILSA podrá acordar la resolución unilateral de la presente licitación.

Si los contratos se resuelven por culpa de las empresas contratistas deberán indemnizar a NILSA por los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo ejecutarse la garantía correspondiente.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, NILSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

32. VALORACION EN CASO DE RESOLUCIÓN

En el caso de resolución del Contrato, se procederá a la liquidación de los servicios ejecutados.

33. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

34. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de las empresas licitadoras a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

En Pamplona, a la fecha de la firma digital,

16528766T FERNANDO JOSE MENDOZA (R: A31243702)

Firmado digitalmente por 16528766T FERNANDO JOSE MENDOZA (R: A31243702)
Fecha: 2021.05.20 15:10:00 +02'00'

Fdo. Fernando Mendoza Rodríguez
Director Gerente de NILSA

ANEXO I-1

Relativo al Lote Nº1: REDACCIÓN DE PROYECTO Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS: "CONEXIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA DEHESA DE ORMIÑEN" A LA DEPURADORA DE FITERO".

A continuación, se han realizado unas tablas explicativas donde se especifican los documentos y gestiones a realizar en las distintas fases, así como cuales son a realizar por la ingeniería y cuales por NILSA:

- Redacción de proyecto.
- Tramitación: tramitación necesaria tanto en fase de redacción de proyecto como la que hay que realizar una vez hecho y visado el proyecto.
- Dirección de obra.

DOCUMENTOS A REALIZAR EN PROYECTOS

DOCUMENTO		NILSA	PROYECTISTA
ENCAJE PREVIO		Realizado por Nilsa	Estudio del encaje previo, análisis y aportaciones al mismo para inicio del proyecto.
MEMORIA		Datos base de cálculo en caudal punta, caudal medio.	A realizar por la empresa proyectista con datos de Nilsa.
ANEJOS A LA MEMORIA			
1	Topografía	A contratar por Nilsa.	Una vez adjudicada la emprea se coordinará con la misma para la toma de datos. Se realizará una toma del emisario vertido, camino de acceso y taquimétrico del sifón.
2	Geología y geotecnia	A contratar por Nilsa.	Una vez adjudicada se coordinará con la empresa para la ejecución de las catas y el informe. La empresa proyectista consulará los servicios afectados de la zona, y una vez determinado el numero de catas o sondeos a realizar, se coordinará con empresa de propiedades afectadas para la tramitación de permisos, para ello deberá realizar un plano sobre parcelario con las catas, así como la previsión de la futura afección. Se tendrán en cuenta todos los condicionantes acordados con los propietarios con la empresa de propiedades
5	Cálculos bombeos e hidráulicos		A realizar por empresa proyectista
6	Cálculos mecánicos		A realizar por empresa proyectista
7	Listado de perfiles		A realizar por empresa proyectista
8	Precios unitarios		A realizar por empresa proyectista
9	Unidades de obra por importe de presupuesto		A realizar por empresa proyectista
10	Propiedades afectadas por el proyecto	A contratar por Nilsa.	Plano de afección sobre parcelario para entregar a empresa de afecciones. Ver modelo. Coordinación con la empresa de afecciones.
11	Estudio de afección al medio.	A contratar por Nilsa.	Ver modelo. Coordinación con empresa ambiental.
12	Estudio de Gestión de residuos		A realizar por empresa proyectista
13	Anejo arqueología		A realizar consulta por el proyectista en nombre de NILSA a Principe de Viana e incluir resolución en proyecto según modelo.
14	Anejo de Obras Públicas		A realizar por empresa proyectista
15	Estudio de Seguridad y Salud Laboral		A realizar por empresa proyectista
PLIEGO			A realizar por empresa proyectista
PLANOS			A realizar por empresa proyectista. Según modelo
PRESUPUESTO			A realizar por empresa proyectista. Deberá entregar bc3.
	Mediciones auxiliares		A realizar por empresa proyectista
	Cuadro de Precios nº 1 y 2		A realizar por empresa proyectista
	Mediciones y Presupuesto		A realizar por empresa proyectista

VISADO.		A realizar por empresa proyectista. PAGO INDEPENDIENTE DE OFERTA CON FACTURA DEL COLEGIO PROFESIONAL.

En los honorarios de proyecto, se entenderá incluida la realización de los modificados no sustanciables del proyecto, que surgan durante la tramitación, debiendo recabar previamente autorización del Órgano de Contratación. Se entregará, si fuese necesario, un proyecto de ejecución para su licitación, donde se incluyan todas las modificaciones requeridas.

DOCUMENTO	NILSA	PROYECTISTA
EN REDACCIÓN		
1.Servicios afectados. (Abastecimiento, saneamiento, electricidad, telefonía, etc)		Se realizará una consulta a través del Portal https://pccs.tracasa.es/pccs-entrada.html, mancomunidades, Ayuntamientos, Enagas, Adif, Asociaciones de Regantes y demás servicios afectados, al inicio del proyecto.Se incluirá un plano con los mismos a incluir en el anejo de seguridad y salud.
3.AUTORIZACIÓN DE CARRETERAS.	Tramitará con el anejo	Se hará un anejo en la memoria de tramitación al Departamento de Obras Públicas con planos acotados respecto a las zonas de protección de la carretera y carretera con las instalaciones.
UNA VEZ PRESENTADO		
TRAMITACION ANTE CONFEDERACIÓN	Tramitará con proyecto	Se hará una version reducida que incluya memoria con anejos hidrogeologico y afecciones al medio, planos y tabla resumen del presupuesto con un tamaño máximo de 10 mb.
AUTORIZACIÓN DE MEDIO AMBIENTE	Tramitará con proyecto	
ACTIVIDAD CLASIFICADA	Tramitará con proyecto	
AFECCIONES	Tramitará con proyecto	

FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN: Se tendrá en cuenta lo siguiente:
La persona encargada de Seguridad y Salud, así como la encargada del Seguimiento Ambiental de la obra será nombrado por Nilsa, independientemente al contrato. Debiéndose comunicarse la Dirección de Obra con los mismos, así como tener las reuniones que sean requeridas.
Deberá realizarse al menos una visita semanal, de la que se realizará el seguimiento de la obra (planning y grado de cumplimiento del mismo), principales actuaciones con reportaje fotográfico, modificaciones realizadas si fuera el caso, comprobación de ensayos, residuos e incidiencias si las hubiera con propietarios, vecinos, etc, que serán recogidas en el informe mensual.
Se realizará una certificación mensual, junto con el informe de las visitas.
Finalizada la obra deberá realizar unos planos de fin de obra.

DOCUMENTO	NILSA	DIRECCIÓN DE OBRA
ENSAYOS		Realizacion de un plan de calidad. Seguimiento. Comprobación y Acta con firma de pruebas de presión e inspección con cámara.
JARDINERÍA Y SEGUIMIENTO AFECCIÓN AMBIENTALES.	A contratar por Nilsa	Coordinacion con ambientalista contratado po Nilsa
RESIDUOS.		Aprobación de Plan de Gestión de Residuos. Presentación informe final donde se incluye el seguimiento del plan de residuos y los certificados de que todos los residuos se han llevado a gestór autorizado.
SEGURIDAD Y SALUD.	A contratar por Nilsa.Nombrará a la persona encargada de la coordinación de Seguridad y Salud.	Coordinación con la persona encargada de la coordinación de Seguridad y Salud.
CERTIFICACIONES.		Presentación mensual. Las mediciones deberán ser realizadas por el D.O y consensuadas con la contrata. Si no hubiera acuerdo, prevalecerá el criterio de la D.O debiendo llegar a un acuerdo en la siguiente certificación.
INFORME DE DIRECCIÓN DE OBRA.		Se recogerán todas las visitas (al menos 1 a la semana), teniendo al menos los siguientes puntos: 1. Seguimiento de obra (grado de cumplimiento). 2. Principales actuaciones realizadas con reportaje fotográfico. Especialmente se tendrá reportaje fotográfico de los fondos de excavación, armado y rellenos. 3. Modificaciones realizadas, así como las ordenes dadas de ejecución. 4. Ensayos realizados y pruebas de presión. 5. Residuos. 6. Incidencias con propietarios y otros servicios o interferencias.
ACTA DE REPLANTEO Y RECEPCIÓN		A realizar por Dirección de Obra conforme a modelos de Nilsa
LIQUIDACIÓN.		Deberá ejecutarse en el plazo de dos meses desde la fecha de recepción. Las mediciones deberán ser realizadas por la D.O y consensuadas con la contrata.
INFORME FINAL DE OBRA.		Recogerá todos los informes realizados. Con anejos de ensayos, Certificados de recepción de Residuos, Cambios realizados e Incidencias.
PUESTA EN MARCHA	NILSA.	Acompañamiento a la misma.
PLANOS FIN DE OBRA		Ejecución de planos de proyecto con los cambios realizados (pdf y dwg).

ANEXO I-2

Relativo al Lote Nº2: REDACCIÓN DE PROYECTO Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS: "TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE EZKURRA".

A continuación, se han realizado unas tablas explicativas donde se especifican los documentos y gestiones a realizar en las distintas fases, así como cuales son a realizar por la ingeniería y cuales por NILSA:

- Redacción de proyecto.
- Tramitación: tramitación necesaria tanto en fase de redacción de proyecto como la que hay que realizar una vez hecho y visado el proyecto.
- Dirección de obra.

DOCUMENTOS A REALIZAR EN PROYECTOS

DOCUMENTO		NILSA	PROYECTISTA
ENCAJE PREVIO		Realizado por Nilsa	Estudio del encaje previo, análisis y aportaciones al mismo para inicio del proyecto.
MEMORIA		Datos base de cálculo en caudal punta, caudal medio.	A realizar por la empresa proyectista con datos de Nilsa.
ANEJOS A LA MEMORIA			
1	Topografía	A contratar por Nilsa.	Una vez adjudicada la emprea se coordinará con la misma para la toma de datos. Se realizará una toma del emisario vertido, camino de acceso y taquimétrico de la EDAR.
2	Geología y geotecnia	A contratar por Nilsa.	Una vez adjudicada se coordinará con la empresa para la ejecución de las catas y el informe. La empresa proyectista consulará los servicios afectados de la zona, y una vez determinado el numero de catas o sondeos a realizar, se coordinará con empresa de propiedades afectadas para la tramitación de permisos, para ello deberá realizar un plano sobre parcelario con las catas, así como la previsión de la futura afección. Se tendrán en cuenta todos los condicionantes acordados con los propietarios con la empresa de propiedades
5	Cálculos bombeos e hidráulicos		A realizar por empresa proyectista
6	Cálculos mecánicos		A realizar por empresa proyectista
7	Listado de perfiles		A realizar por empresa proyectista
8	Precios unitarios		A realizar por empresa proyectista
9	Unidades de obra por importe de presupuesto		A realizar por empresa proyectista
10	Propiedades afectadas por el proyecto	A contratar por Nilsa.	Plano de afección sobre parcelario para entregar a empresa de afecciones. Ver modelo. Coordinación con la empresa de afecciones.
11	Estudio de afección al medio.	A contratar por Nilsa.	Ver modelo. Coordinación con empresa ambiental.
12	Estudio de Gestión de residuos		A realizar por empresa proyectista
13	Anejo arqueología		A realizar consulta por el proyectista en nombre de NILSA a Principe de Viana e incluir resolución en proyecto según modelo.
14	Anejo de Obras Públicas		A realizar por empresa proyectista
15	Estudio de Seguridad y Salud Laboral		A realizar por empresa proyectista
PLIEGO			A realizar por empresa proyectista
PLANOS			A realizar por empresa proyectista. Según modelo
PRESUPUESTO			A realizar por empresa proyectista. Deberá entregar bc3.
	Mediciones auxiliares		A realizar por empresa proyectista
	Cuadro de Precios nº 1 y 2		A realizar por empresa proyectista
	Mediciones y Presupuesto		A realizar por empresa proyectista

VISADO.		A realizar por empresa proyectista. PAGO INDEPENDIENTE DE OFERTA CON FACTURA DEL COLEGIO PROFESIONAL.

En los honorarios de proyecto, se entenderá incluida la realización de los modificados no sustanciables del proyecto, que surgan durante la tramitación, debiendo recabar previamente autorización del Órgano de Contratación. Se entregará, si fuese necesario, un proyecto de ejecución para su licitación, donde se incluyan todas las modificaciones requeridas.

DOCUMENTO	NILSA	PROYECTISTA
EN REDACCIÓN		
1.Servicios afectados. (Abastecimiento, saneamiento, electricidad, telefonía, etc)		Se realizará una consulta a través del Portal https://pccs.tracasa.es/pccs-entrada.html, mancomunidades, Ayuntamientos, Enagas, Adif, Asociaciones de Regantes y demás servicios afectados, al inicio del proyecto.Se incluirá un plano con los mismos a incluir en el anejo de seguridad y salud.
3.AUTORIZACIÓN DE CARRETERAS SI FUERA EL CASO	Tramitará con el anejo	Se hará un anejo en la memoria de tramitación al Departamento de Obras Públicas con planos acotados respecto a las zonas de protección de la carretera y carretera con las instalaciones.
UNA VEZ PRESENTADO		
TRAMITACION ANTE CONFEDERACIÓN	Tramitará con proyecto	Se hará una version reducida que incluya memoria con anejos hidrogeologico y afecciones al medio, planos y tabla resumen del presupuesto con un tamaño máximo de 10 mb.
AUTORIZACIÓN DE MEDIO AMBIENTE	Tramitará con proyecto	
ACTIVIDAD CLASIFICADA	Tramitará con proyecto	
AFECCIONES	Tramitará con proyecto	

FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN: Se tendrá en cuenta lo siguiente:
La persona encargada de Seguridad y Salud, así como la encargada del Seguimiento Ambiental de la obra será nombrado por Nilsa, independientemente al contrato. Debiéndose comunicarse la Dirección de Obra con los mismos, así como tener las reuniones que sean requeridas.
Deberá realizarse al menos una visita semanal, de la que se realizará el seguimiento de la obra (planning y grado de cumplimiento del mismo), principales actuaciones con reportaje fotográfico, modificaciones realizadas si fuera el caso, comprobación de ensayos, residuos e incidiencias si las hubiera con propietarios, vecinos, etc, que serán recogidas en el informe mensual.
Se realizará una certificación mensual, junto con el informe de las visitas.
Finalizada la obra deberá realizar unos planos de fin de obra.

DOCUMENTO	NILSA	DIRECCIÓN DE OBRA
ENSAYOS		Realizacion de un plan de calidad. Seguimiento. Comprobación y Acta con firma de pruebas de presión e inspección con cámara.
JARDINERÍA Y SEGUIMIENTO AFECCIÓN AMBIENTALES.	A contratar por Nilsa	Coordinacion con ambientalista contratado po Nilsa
RESIDUOS.		Aprobación de Plan de Gestión de Residuos. Presentación informe final donde se incluye el seguimiento del plan de residuos y los certificados de que todos los residuos se han llevado a gestór autorizado.
SEGURIDAD Y SALUD.	A contratar por Nilsa.Nombrará a la persona encargada de la coordinación de Seguridad y Salud.	Coordinación con la persona encargada de la coordinación de Seguridad y Salud.
CERTIFICACIONES.		Presentación mensual. Las mediciones deberán ser realizadas por el D.O y consensuadas con la contrata. Si no hubiera acuerdo, prevalecerá el criterio de la D.O debiendo llegar a un acuerdo en la siguiente certificación.
INFORME DE DIRECCIÓN DE OBRA.		Se recogerán todas las visitas (al menos 1 a la semana), teniendo al menos los siguientes puntos: 1. Seguimiento de obra (grado de cumplimiento). 2. Principales actuaciones realizadas con reportaje fotográfico. Especialmente se tendrá reportaje fotográfico de los fondos de excavación, armado y rellenos. 3. Modificaciones realizadas, así como las ordenes dadas de ejecución. 4. Ensayos realizados y pruebas de presión. 5. Residuos. 6. Incidencias con propietarios y otros servicios o interferencias.
ACTA DE REPLANTEO Y RECEPCIÓN		A realizar por Dirección de Obra conforme a modelos de Nilsa
LIQUIDACIÓN.		Deberá ejecutarse en el plazo de dos meses desde la fecha de recepción. Las mediciones deberán ser realizadas por la D.O y consensuadas con la contrata.
INFORME FINAL DE OBRA.		Recogerá todos los informes realizados. Con anejos de ensayos, Certificados de recepción de Residuos, Cambios realizados e Incidencias.
PUESTA EN MARCHA	NILSA.	Acompañamiento a la misma.
PLANOS FIN DE OBRA		Ejecución de planos de proyecto con los cambios realizados (pdf y dwg).

ANEXO I-3

Relativo al Lote Nº3: REDACCIÓN DE PROYECTO Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS: "TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE EZKURRA"

A continuación, se han realizado unas tablas explicativas donde se especifican los documentos y gestiones a realizar en las distintas fases, así como cuales son a realizar por la ingeniería y cuales por NILSA:

- Redacción de proyecto.
- Tramitación: tramitación necesaria tanto en fase de redacción de proyecto como la que hay que realizar una vez hecho y visado el proyecto.
- Dirección de obra.

DOCUMENTOS A REALIZAR EN PROYECTOS

DOCUMENTO		NILSA	PROYECTISTA
ENCAJE PREVIO		Realizado por Nilsa	Estudio del encaje previo, análisis y aportaciones al mismo para inicio del proyecto.
MEMORIA		Datos base de cálculo en caudal punta, caudal medio.	A realizar por la empresa proyectista con datos de Nilsa.
ANEJOS A LA MEMORIA			
1	Topografía	A contratar por Nilsa.	Una vez adjudicada la emprea se coordinará con la misma para la toma de datos. Se realizará una toma del emisario vertido, camino de acceso y taquimétrico de la EDAR.
2	Geología y geotecnia	A contratar por Nilsa.	Una vez adjudicada se coordinará con la empresa para la ejecución de las catas y el informe. La empresa proyectista consulará los servicios afectados de la zona, y una vez determinado el numero de catas o sondeos a realizar, se coordinará con empresa de propiedades afectadas para la tramitación de permisos, para ello deberá realizar un plano sobre parcelario con las catas, así como la previsión de la futura afección. Se tendrán en cuenta todos los condicionantes acordados con los propietarios con la empresa de propiedades
5	Cálculos bombeos e hidráulicos		A realizar por empresa proyectista
6	Cálculos mecánicos		A realizar por empresa proyectista
7	Listado de perfiles		A realizar por empresa proyectista
8	Precios unitarios		A realizar por empresa proyectista
9	Unidades de obra por importe de presupuesto		A realizar por empresa proyectista
10	Propiedades afectadas por el proyecto	A contratar por Nilsa.	Plano de afección sobre parcelario para entregar a empresa de afecciones. Ver modelo. Coordinación con la empresa de afecciones.
11	Estudio de afección al medio.	A contratar por Nilsa.	Ver modelo. Coordinación con empresa ambiental.
12	Estudio de Gestión de residuos		A realizar por empresa proyectista
13	Anejo arqueología		A realizar consulta por el proyectista en nombre de NILSA a Principe de Viana e incluir resolución en proyecto según modelo.
14	Anejo de Obras Públicas		A realizar por empresa proyectista
15	Estudio de Seguridad y Salud Laboral		A realizar por empresa proyectista
PLIEGO			A realizar por empresa proyectista
PLANOS			A realizar por empresa proyectista. Según modelo
PRESUPUESTO			A realizar por empresa proyectista. Deberá entregar bc3.
	Mediciones auxiliares		A realizar por empresa proyectista
	Cuadro de Precios nº 1 y 2		A realizar por empresa proyectista
	Mediciones y Presupuesto		A realizar por empresa proyectista

VISADO.		A realizar por empresa proyectista. PAGO INDEPENDIENTE DE OFERTA CON FACTURA DEL COLEGIO PROFESIONAL.

En los honorarios de proyecto, se entenderá incluida la realización de los modificados no sustanciables del proyecto, que surgan durante la tramitación, debiendo recabar previamente autorización del Órgano de Contratación. Se entregará, si fuese necesario, un proyecto de ejecución para su licitación, donde se incluyan todas las modificaciones requeridas.

DOCUMENTO	NILSA	PROYECTISTA
EN REDACCIÓN		
1.Servicios afectados. (Abastecimiento, saneamiento, electricidad, telefonía, etc)		Se realizará una consulta a través del Portal https://pccs.tracasa.es/pccs-entrada.html, mancomunidades, Ayuntamientos, Enagas, Adif, Asociaciones de Regantes y demás servicios afectados, al inicio del proyecto.Se incluirá un plano con los mismos a incluir en el anejo de seguridad y salud.
3.AUTORIZACIÓN DE CARRETERAS SI FUERA EL CASO	Tramitará con el anejo	Se hará un anejo en la memoria de tramitación al Departamento de Obras Públicas con planos acotados respecto a las zonas de protección de la carretera y carretera con las instalaciones.
UNA VEZ PRESENTADO		
TRAMITACION ANTE CONFEDERACIÓN	Tramitará con proyecto	Se hará una version reducida que incluya memoria con anejos hidrogeologico y afecciones al medio, planos y tabla resumen del presupuesto con un tamaño máximo de 10 mb.
AUTORIZACIÓN DE MEDIO AMBIENTE	Tramitará con proyecto	
ACTIVIDAD CLASIFICADA	Tramitará con proyecto	
AFECCIONES	Tramitará con proyecto	

FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN: Se tendrá en cuenta lo siguiente:
La persona encargada de Seguridad y Salud, así como la encargada del Seguimiento Ambiental de la obra será nombrado por Nilsa, independientemente al contrato. Debiéndose comunicarse la Dirección de Obra con los mismos, así como tener las reuniones que sean requeridas.
Deberá realizarse al menos una visita semanal, de la que se realizará el seguimiento de la obra (planning y grado de cumplimiento del mismo), principales actuaciones con reportaje fotográfico, modificaciones realizadas si fuera el caso, comprobación de ensayos, residuos e incidiencias si las hubiera con propietarios, vecinos, etc, que serán recogidas en el informe mensual.
Se realizará una certificación mensual, junto con el informe de las visitas.
Finalizada la obra deberá realizar unos planos de fin de obra.

DOCUMENTO	NILSA	DIRECCIÓN DE OBRA
ENSAYOS		Realizacion de un plan de calidad. Seguimiento. Comprobación y Acta con firma de pruebas de presión e inspección con cámara.
JARDINERÍA Y SEGUIMIENTO AFECCIÓN AMBIENTALES.	A contratar por Nilsa	Coordinacion con ambientalista contratado po Nilsa
RESIDUOS.		Aprobación de Plan de Gestión de Residuos. Presentación informe final donde se incluye el seguimiento del plan de residuos y los certificados de que todos los residuos se han llevado a gestór autorizado.
SEGURIDAD Y SALUD.	A contratar por Nilsa.Nombrará a la persona encargada de la coordinación de Seguridad y Salud.	Coordinación con la persona encargada de la coordinación de Seguridad y Salud.
CERTIFICACIONES.		Presentación mensual. Las mediciones deberán ser realizadas por el D.O y consensuadas con la contrata. Si no hubiera acuerdo, prevalecerá el criterio de la D.O debiendo llegar a un acuerdo en la siguiente certificación.
INFORME DE DIRECCIÓN DE OBRA.		Se recogerán todas las visitas (al menos 1 a la semana), teniendo al menos los siguientes puntos: 1. Seguimiento de obra (grado de cumplimiento). 2. Principales actuaciones realizadas con reportaje fotográfico. Especialmente se tendrá reportaje fotográfico de los fondos de excavación, armado y rellenos. 3. Modificaciones realizadas, así como las ordenes dadas de ejecución. 4. Ensayos realizados y pruebas de presión. 5. Residuos. 6. Incidencias con propietarios y otros servicios o interferencias.
ACTA DE REPLANTEO Y RECEPCIÓN		A realizar por Dirección de Obra conforme a modelos de Nilsa
LIQUIDACIÓN.		Deberá ejecutarse en el plazo de dos meses desde la fecha de recepción. Las mediciones deberán ser realizadas por la D.O y consensuadas con la contrata.
INFORME FINAL DE OBRA.		Recogerá todos los informes realizados. Con anejos de ensayos, Certificados de recepción de Residuos, Cambios realizados e Incidencias.
PUESTA EN MARCHA	NILSA.	Acompañamiento a la misma.
PLANOS FIN DE OBRA		Ejecución de planos de proyecto con los cambios realizados (pdf y dwg).

ANEXO II

DECLARACIÓN ORDEN DE PREFERENCIA DE LOS LOTES A LOS QUE SE OPTA

D./Dña._____ con DNI: _____ en representación de _____ con NIF: _____ enterado/a de la contratación del servicio para la **"Redacción de proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras: "Conexión de las aguas residuales del polígono industrial "La Dehesa de Ormiñen" a la depuradora de Fitero", "Tratamiento de aguas residuales de Ezkurra" y "Tratamiento de aguas residuales de Arbonies"**, declara que opta a los lotes abajo indicados, que en el caso de resultar sus ofertas las mejor calificadas en los distintos lotes, el orden de preferencia es el que se indica a continuación:

(Indicar nº de lote y proyecto)

1º.-_____

2º.-_____

3º.-_____

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

D/Dña. _____ con DNI: _____ en representación de _____ con NIF: _____ enterado/a del Pliego Regulador de la contratación del Servicio **"**Redacción de proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras: "Conexión de las aguas residuales del polígono industrial "La Dehesa de Ormiñen" a la depuradora de Fitero", "Tratamiento de aguas residuales de Ezkurra" y "Tratamiento de aguas residuales de Arbonies**".**

DECLARO, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos que:

a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) No estoy incurso en causa alguna de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los Pliegos de contratación.

e) Me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.

f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

g) La entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

h) Cumplo con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales (LOPD).

i) No presento a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

j) Que acepto ser notificado/a mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

***La dirección de correo electrónico que se consigne en el DEUC y/o en la declaración general responsable deberá* coincidir *con la que se disponga en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en la presentación de la oferta. En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA*.**

k) Que indico la posesión de condición de pequeña o mediana empresa (PYME):

☐ SOY PYME ☐ NO SOY PYME

De resultar empresa propuesta adjudicataria acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por NILSA.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las empresas licitadoras solamente podrán presentar una oferta por lote, pudiendo presentarse a uno, dos o tres lotes.

Las propuestas deberán realizarse en los términos expuestos del presente pliego y se presentarán de acuerdo con la estructura establecida en PLENA. Las cuales contendrán 2 sobres, identificados como:

SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL para la contratación de los servicios de redacción de los proyectos y, en su caso, dirección facultativa de las obras: "CONEXIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA DEHESA DE ORMIÑEN" A LA DEPURADORA DE FITERO", "TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE EZKURRA" y "TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ARBONIES".

SOBRE BC.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA para la contratación de los servicios de redacción de los proyectos y, en su caso, dirección facultativa de las obras: "CONEXIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA DEHESA DE ORMIÑEN" A LA DEPURADORA DE FITERO", "TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE EZKURRA" y "TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ARBONIES": LOTE _____".

SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

Contendrá la siguiente documentación:

1. Justificación de los requisitos para contratar:

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo III, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la Ley Foral 2/2018.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

Las empresas licitadoras a cuyo favor recaiga la adjudicación de los contratos deberán acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en "Otras disposiciones generales del procedimiento de adjudicación y en ejecución" (12) del presente Pliego Regulador en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la selección de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora:

Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

En los supuestos de participación conjunta:

- Todas las empresas deberán presentar declaración responsable.
- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de LFC.

- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

2. En el caso de presentar oferta a más de un lote y para el supuesto de que sus ofertas obtuviesen la calificación de "mejor oferta", Declaración responsable de la empresa licitadora por la que establece el orden de preferencia para ser adjudicatario/a conforme al Anexo II.

SOBRE BC: "PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA"

Se incluirá la oferta económica y la documentación relativa a los criterios de carácter social

A) CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

La empresa licitadora, a efectos de la valoración y puntuación según los criterios de carácter social de adjudicación establecidos en el presente pliego, podrá aportar la siguiente documentación:

Plan de Igualdad o haber realizado formación en materia de igualdad y conciliación:

1.1.- Presentación del Plan de Igualdad vigente en la empresa y de aplicación al personal que va participar en la ejecución del contrato, firmado **con anterioridad a la fecha de inicio de la licitación** y validado por la comisión negociadora o la representación sindical de la empresa.

1.2.- En otro caso, se aceptará el haber realizado en el periodo **de cuatro años antes a la finalización del plazo de presentación de ofertas a la licitación**, al menos, 4 horas de acciones de sensibilización y formación a la cada una de las personas que ejecutarán el **contrato** acerca de los derechos en materia de igualdad y/o conciliación. Con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa licitadora deberá aportar un certificado de asistencia con el contenido, las y los asistentes, el lugar y fecha de celebración de la misma emitido por el centro o la persona encargada de impartir la formación.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

B) OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica, **una por cada lote**, se presentará **conforme a los modelos que figuran en e Anexo V-1, Anexo V-2** y **Anexo V-3** del Pliego Regulador y no incluirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

Se inadmitirá toda oferta que supere el precio máximo de licitación (Sin I.V.A.) dispuesto para cada uno de los lotes.

ANEXO V-1

MODELO DE PROPOSICIÓN ECÓNOMICA AL LOTE Nº1: REDACCIÓN DE PROYECTO Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS "CONEXIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA DEHESA DE ORMIÑEN" A LA DEPURADORA DE FITERO"

D./Dña._____ con DNI: _____ en representación de _____ con NIF: _____ enterado/a del Proyecto, Pliego de Condiciones Técnicas y del Pliego Regulador de la contratación del Servicio Redacción de proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras: "Conexión de las aguas residuales del polígono industrial "La Dehesa de Ormiñen" a la depuradora de Fitero", "Tratamiento de aguas residuales de Ezkurra" y "Tratamiento de aguas residuales de Arbonies" **LOTE 1: SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS "CONEXIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA DEHESA DE ORMIÑEN" A LA DEPURADORA DE FITERO"**, se compromete en nombre de la empresa a la que representa a su total realización con sujeción estricta a lo expuesto en el Pliego Regulador de la Contratación y en los documentos del Proyecto, que declara conocer y aceptar, en las condiciones económicas siguientes:

LOTE	IMPORTE TOTAL OFERTADO
LOTE 1: SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS**: "CONEXIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA DEHESA DE ORMIÑEN" A LA DEPURADORA DE FITERO"**	**(En número) Euros (IVA no incluido)**

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V-2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECÓNOMICA AL LOTE Nº2: REDACCIÓN DE PROYECTO Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS "TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE EZKURRA"

D./Dña._____ con DNI: _____ en representación de _____ con NIF: _____ enterado/a del Proyecto, Pliego de Condiciones Técnicas y del Pliego Regulador de la contratación del Servicio Redacción de proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras "Conexión de las aguas residuales del polígono industrial "La Dehesa de Ormiñen" a la depuradora de Fitero", "Tratamiento de aguas residuales de Ezkurra" y "Tratamiento de aguas residuales de Arbonies" **LOTE 2: SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE EZKURRA**, se compromete en nombre de la empresa a la que representa a su total realización con sujeción estricta a lo expuesto en el Pliego Regulador de la Contratación y en los documentos del Proyecto, que declara conocer y aceptar, en las condiciones económicas siguientes:

LOTE	IMPORTE TOTAL OFERTADO
LOTE 2: SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS**:** **"TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE EZKURRA"**	**(En número) Euros (IVA no incluido)**

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V-3

MODELO DE PROPOSICIÓN ECÓNOMICA AL LOTE Nº3 REDACCIÓN DE PROYECTO Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS "TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ARBONIES"

D./Dña._____ con DNI: _____ en representación de _____ con NIF: _____ enterado/a del Proyecto, Pliego de Condiciones Técnicas y del Pliego Regulador de la contratación del Servicio Redacción de proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras "Conexión de las aguas residuales del polígono industrial "La Dehesa de Ormiñen" a la depuradora de Fitero", "Tratamiento de aguas residuales de Ezkurra" y "Tratamiento de aguas residuales de Arbonies" **LOTE 3: SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ARBONIES**, se compromete en nombre de la empresa a la que representa a su total realización con sujeción estricta a lo expuesto en el Pliego Regulador de la Contratación y en los documentos del Proyecto, que declara conocer y aceptar, en las condiciones económicas siguientes:

LOTE	IMPORTE TOTAL OFERTADO
LOTE 3: SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS**:** **"TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ARBONIES"**	**(En número) Euros (IVA no incluido)**

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VI

MODELO DE AVAL

La entidad…… *(Bancos. Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y* Sociedades *de Garantía Recíproca autorizada para operar en España)*, con NIF……, con domicilio *(a efectos de notificaciones y requerimientos)* en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación……*.(nombre y apellidos de los apoderados)*, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: *(nombre y apellidos o razón social del avalado)*, NIF…… , en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos así como en el Pliego Regulador, ante NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. por importe de: *(en letra y en cifra)*, en concepto de fianza DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de servicio de **"REDACCIÓN DE PROYECTO Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS RELATIVAS AL LOTE _____".**

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión, orden y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A., con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. y estará en vigor hasta que NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente Aval ha sido inscrito en fecha……..en el registro de avales con el número……..

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	**Fecha**	**Número o código**